

CSED cir 0102

Valledupar, junio 06 de 2019

CIRCULAR

PARA: Directores de Núcleo Educativo, Coordinadores de Unidades Educativa, Rectores, Directores Rurales con funciones asignadas en los Municipios y Establecimientos Educativos del Departamento del Cesar.

DE: Luis José Rodríguez Torres, Secretario de Educación del Departamento del Cesar

ASUNTO: Cumplimiento de la jornada laboral y puntualidad en la entrega de los informe del control del tiempo laboral

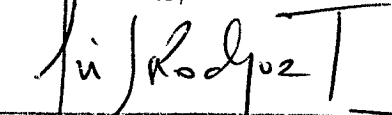
Cordial saludo:

Con el propósito de acatar lo establecido en el Decreto Departamental N° 0000346 de diciembre 07 de 2012 el cual adopta la Unidades Educativas Municipales, la Resolución N° 7781 de octubre 30 de 2018 enfatizando en los artículos 3 y 4, que reglamenta el procedimiento del control del tiempo laboral, referente al cumplimiento laboral de los Directivos Docentes, me permito solicitarles el reporte de las ausencias generadas por los Rectores y Directores Rurales, los cuales no están relacionados en los informes del control del tiempo en el mes correspondiente, en repetidas ocasiones hemos insistido en solicitud de la información mencionados, que pueden incluirse en los reportes de los Establecimientos Educativos.

Es preciso recomendarles a los Rectores y Directores Rurales la socialización periódica del proceso del control del tiempo laboral, de igual manera diseñar y publicar instrumentos que permitan controlar el cumplimiento de la jornada escolar y laboral con los funcionarios a su cargo. Así mismo recordarles que a partir de la implementación de los registros del Módulo de Salud y Seguridad desde las Unidades Educativas y Establecimientos Educativos, **los informes no se requieren físicamente**, para lo cual deben enviarse escaneados en formato PDF **los (5) cinco primeros días de cada mes** a los correos **controldeltiempocesar@gmail.com** y **recursohumano.educacion@cesar.gov.co**.

Lo anterior, está sujeto a las normas vigentes con relación al rol de funcionarios públicos con derechos adquiridos, de igual manera les asiste el deber de cumplir con las funciones asignadas, toda vez que la educación es un servicio público de estricto cumplimiento de acuerdo a los parámetros constitucionales.

Aterramente,



LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES

Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Noris Carolina Wilches Vega, Técnica Administrativa, Área de Inspección y Vigilancia, SED
Revisó: Alba Marina Amara De Lima, Supervisora de Educación, Área Inspección, Vigilancia y Control, SED
Nombre Carpeta Archivo: Circulares